

derecho importalgo mi almozan fado  
mtro decreto aleguno desuladran ca  
Por cartas e pribilegios de corona yee  
antepasados que en ordenadas y procuradores  
de dicho almozan fado decordi a ciudad  
de corona y de los otros lugares de corona y demas  
que se pedian y demandauan Eseijo decreto  
decende que si dentro de concejo de corona la ciudad  
de corona Tercia es tareando los privilegios  
que son fuen guardados y cumplidos con  
y otra forma y manera que en ellos  
tienpor abian sido guardados y cumplidos  
Asosi Parece La Vna ensenanza dada en  
la villa de corona de almaguer Por elos  
alcaides della entre arios vecinos  
decordi a ciudad de corona y uno mas de cada grupo  
de cada villa que la razon de ario porto  
que se pedia a los vecinos decordi a ciudad  
de corona mercaduria que aquella oym  
Parece auerdad de lo alcaide publico  
equitio a los vecinos decordi a ciudad de corona  
de la villa) Asosi Parece Por otra oym  
dada en la villa de galleguin entre arios  
decadi a ciudad de corona y decordi a la  
renta del almozan fado decordi Villa  
de Galleguin de la villa e quiso echar  
almozan fado los los vecinos decordi  
a ciudad de corona) Asosi Parece Por otra oym  
dada Parece alcaide a la ciudad de  
murcia entre arios emorales decordi  
dicha ciudad de corona y que procuradores en  
su nombre y en su nombre decordi a ciudad de  
corona y ducan amaya decordi a ciudad de  
murcia Parece que dieron Pareciles que  
quies

